



**Nombre de alumno: Diana Belén  
López Gómez**

**Nombre del profesor: Arq. Edwin  
Fabián Burguete Trejo**

**Nombre del trabajo: Ensayo de  
Códigos financieros del Distrito  
Federal y estado de México.**

**Materia: Valuación inmobiliaria.**

**Grado: 9° cuatrimestre**

**Grupo: Arquitectura**

Ocosingo Chiapas a 09 de julio de 2020.

# Códigos financieros del D.F y Estado de México

- **Código financiero del distrito federal**

Como en todas las leyes que rigen nuestro país, sin excepción de este código, sus disposiciones son de orden público e interés general, teniendo por objeto regular la obtención, administración, custodia y aplicación de los ingresos del Distrito Federal, así como la elaboración de la ley de ingresos, los programas base del presupuesto de egresos y la consolidación del proyecto correspondiente.

También la formulación correspondiente a cuenta pública sobre la contabilidad que de los ingresos, fondos, valores y egresos se realice en el Distrito y en sus municipios. De la misma manera las infracciones y delitos contra la hacienda local, las sanciones correspondientes, así como el procedimiento para interponer los medios de impugnación que el mismo establece.

Todas aquellas personas a cumplir lo impuesto en el código deberán actuar y realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas equidad de género y derechos humanos. Para el bien de la ciudadanía en general, haciendo hincapié en la equidad de género que antes se expresaba, tanto como en las administraciones de recursos públicos locales, federales, de aplicación automática y propios.

Este código está compuesto por 6 libros, estando todos correlacionados, los cuales se llaman y desglosan de diversos títulos, que a su vez se conforman por capítulos, como se muestra a continuación.

***Libro 1, de los ingresos, títulos:***

1. Del presupuesto de ingresos
2. De los elementos generales de las contribuciones
3. De los ingresos por contribuciones
4. De los ingresos no provenientes de contribuciones
5. De los proyectos de coinversión

De manera general el primer libro trata totalmente sobre los ingresos, de las distintas maneras en que estos pueden obtenerse. Entiendo que un presupuesto de ingresos será aquel documento que contenga la estimación de aquéllos que durante un año de calendario deba percibir el Distrito Federal, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución, en el estatuto, en mismo código y en las demás disposiciones aplicables, el cual servirá de base para la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos.

También nos indica que solo mediante esta ley podrá afectarse un ingreso a un fin específico. Todos los ingresos que tenga derecho a percibir el D.F, aun cuando estos se destinen a un fin específico, serán recaudados por las autoridades fiscales o por las personas y oficinas que las mismas autoricen.

***Libro 2, servicios de tesorería, títulos:***

1. De la prestación de los servicios
2. De la ministración de los fondos y de los pagos
3. De la preinscripción
4. De las garantías a favor del gobierno del distrito federal, distintas de aquellas destinadas a garantizar créditos fiscales

En este libro se preestablece que los servicios de tesorería del Distrito Federal, estarán a cargo de la secretaria. Nos explica también que el código nos indica que

los servicios de tesorería son aquéllos relacionados con las materias de: recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del D.F.

De la misma manera la ejecución de los pagos, la ministración de recursos financieros y demás funciones y servicios que realice la secretaría.

***Libro 3, de la programación y presupuesto de egresos, títulos:***

1. De la programación
2. Del presupuesto de egresos
3. De la ejecución del presupuesto de egresos

El programa operativo es un instrumento de corto plazo que cuantifica los objetivos y metas previstos en el programa general, los programas, y los programas delegacionales para la asignación de los recursos presupuestales y que hace referencia a la actividad conjunta de la administración pública local.

Nos muestra que el programa operativo contiene líneas programáticas, objetivos específicos, acciones, responsables y corresponsables de su ejecución, metas y prioridades que se desprendan de los programas de manera integral, para la realización de los objetivos globales de desarrollo.

Este mismo programa se basará en el contenido de los programas sectoriales, delegacionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a la ley de planeación. Su vigencia será de tres años, aunque sus previsiones y proyecciones se podrán referir a un plazo mayor, y será presentado para su aprobación por la secretaría.

***Libro 4, del sistema de contabilidad gubernamental, títulos:***

1. De la contabilidad.

Trata únicamente de la contabilidad de los ingresos, egresos, presupuesto y administración de valores que se llevarán conforme a la normatividad contable de la administración pública del D.F, que fue emitida por la secretaría, así como a los sistemas establecidos por la misma, en los que se podrán utilizar los medios electrónicos que permitan el avance tecnológico, con base en lo señalado en todas las cláusulas de este código. De la misma manera indica que la contabilidad incluirá las cuentas para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos y gastos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicio correspondiente a los programas y partidas del presupuesto.

***Libro 5, de las infracciones y sanciones, responsabilidades resarcitorias y delitos en materia de hacienda pública, títulos:***

1. Disposiciones generales
2. De las responsabilidades resarcitorias
3. De las infracciones y sanciones fiscales
4. De los delitos

Este libro habla únicamente con todo aquello relacionado respecto a las multas, infracciones, sanciones y delitos establecidos en este código. La aplicación de las multas por infracciones a las disposiciones establecidas en este código, se harán independientemente de que se exija el pago de las contribuciones respectivas y sus demás accesorios, de las sanciones disciplinarias, en los términos de la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos, así como de las responsabilidades resarcitorias que este código prevé, y las del orden civil o penal, previstas en los ordenamientos legales respectivos.

Un punto importante, que en mi opinión es de suma importancia y conocimiento de la población es el que indica que cuando las multas no se paguen en la fecha establecida en las disposiciones fiscales, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en términos del artículo 63 de este código.

***Libro 6, del procedimiento administrativo de ejecución, títulos:***

1. Procedimiento administrativo y su ejecución
2. Del procedimiento administrativo
3. De los recursos financieros

Los procedimientos administrativos de ejecución serán aplicados únicamente cuando la situación lo requiera, esto será cuando satisfecho o garantizado un crédito fiscal dentro del plazo que para el efecto señalen las disposiciones legales, se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución. En ningún caso se aplicará este procedimiento para el cobro de créditos derivados de productos.

Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal, las personas físicas y las morales estarán obligadas al pago de los gastos de ejecución, que se calcularán conforme a los diferentes porcentajes que el mismo código estipula.

- **Código financiero del Estado de México**

Este código financiero al igual que el código del Distrito Federal debe de ser permanente y apegado en su cumplimiento a la Ley de Hacienda del Estado, a Ley de Hacienda Municipal y las leyes de ingresos, como la forma y procedimientos de

pago, los responsables solidarios, reglas de exención y la regulación de los ingresos provenientes del sistema nacional de coordinación fiscal.

En este mismo código en relación con todos sus ordenamientos, en sus disposiciones generales se establecen una división doctrinal de los ingresos públicos y los divide en ingresos ordinarios y extraordinarios que actualmente, debido a la evolución financiera del estado, no es exactamente lo más aceptable, en virtud de que se han incorporado otras fuentes de ingresos y porque en general a los contribuyentes estos conceptos les resultan de poca utilidad.

Este código financiero está conformado en 374 artículos permanentes, los cuales establecen normas genéricas para todo el ordenamiento, y en los principios de carácter fiscal como son la definición de los ingresos públicos, de las contribuciones, las reglas del domicilio, del nacimiento determinación, extinción y garantía de créditos fiscales, de la prescripción de créditos fiscales, las facultades de comprobación de la autoridad y la caducidad de las mismas, la autodeterminación de las contribuciones y su declaración fiscal.

Como en el código anterior, sus disposiciones son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad financiera del Estado de México y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La actividad financiera comprende la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos.